

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 834 de 2016, Decreto 835 de 2016 y el Decreto Ley 785 de 2005 artículos 13 y 29, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. 12 del 18 de Julio de 2016 el Concejo Municipal de Pereira concedió autorización al Alcalde de Pereira para establecer sectores administrativos destinados a la construcción, dirección y coordinación de políticas municipales, para el desarrollo de las competencias de las diferentes dependencias, organismos y entidades de la Administración Municipal, en los diferentes sectores.

Que mediante el Decreto 835 de octubre 07 de 2016 se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal vinculada a la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira.

Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.

Que mediante el Decreto 835 del 7 de Octubre de 2016 “Por el cual se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”, en el artículo 7, se establecen las funciones de la Junta Directiva, y en su numeral 4 dice *“Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la empresa, sustentado en las proyecciones financieras elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira.”*

Que el Artículo 30 numeral 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira, establece que son funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, previa consulta con el titular de la Dependencia respectiva.

Que el artículo 12 de la resolución COMFIS No.7947 del 21 de 2017; establece que: *“El gerente presentará al CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes*

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

*operaciones presupuestales:*

- *La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por el recaudo directo del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.*
- *Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.*

.....”

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar los recursos recaudados por concepto de recuperación de cartera y de los intereses a recaudar por concepto de rendimientos financieros con la siguiente estructura.

Nombre	Adición Ingreso
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 111.327.001</b>
Recuperación de Cartera	\$ 102.927.001
Rendimientos Financieros	\$ 8.400.000
Nombre	Adición Gasto
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 111.327.001</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizarlos ajustes adicionando el presupuesto de la vigencia 2018 conforme sea aprobado por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS así:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda) a los veintidós (22) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)



**HAROL ALEJANDRO CALDERON HOYOS**  
Presidente Junta Directiva delegado del Alcalde



**ANDRES SAENZ TABORDA**  
Secretario Junta Directiva

Proyecto y Elaboró: Eduard Murillo Córdoba – Contratista



Revisión Legal: Julián Andrés Zapata – Abogado

ll